

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 12 ABR 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 05/2023

CONTRATO No. 14/2023

LICITACION PUBLICA No. 03/2023

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UMET-001, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de medicamentos para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 03/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023”, resultó adjudicada la empresa DROGUERIA AMERICANA, S.A de C.V., por un monto total de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,680.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 03/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 14/2023.
- II. Que mediante nota de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, la contratista a través de la Apoderada Especial de la sociedad, solicitó modificativa en la fecha del vencimiento al momento de la entrega del suministro adjudicado para el ítem número cincuenta y seis; solicitando se les permita realizar la entrega del suministro con vencimiento en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, con el compromiso de entregar carta de cambio del suministro, sin ningún costo para la institución; esto debido a que el distribuidor ha informado que para entrega inmediata solo cuenta con un lote a disponibilidad de un vencimiento menor a lo contratado, debido a que la planta de producción, tiene un retraso con la adquisición de materia prima y un nuevo

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



lote estará fabricado en el mes de junio, el cual tarda dos meses en su liberación, de origen en planta Puerto Rico, por lo que estaría disponible en Panamá la primera semana de octubre contando con él, en El Salvador, hasta el mes de noviembre del presente año; asimismo se adjunta escrito emitido por VIATRIS, S.A de C.V., en el cual manifiestan los inconvenientes con la entrega del suministro, comprometiéndose a cambiar el medicamento que llegara a vencer en los almacenes de la Institución, sin costo alguno para la institución.

- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-105, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada Lorena Ventura, en su calidad de administradora del Contrato No. 14/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando la modificativa en la fecha del vencimiento al momento de la entrega del suministro adjudicado con el ítem número cincuenta y seis Fenitoina Sodica 100 mg, capsula de liberación prolongada; solicitando se les permita realizar la entrega del suministro con vencimiento menor a dieciséis meses, con el compromiso de entregar carta de cambio del suministro, sin ningún costo para la institución.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-067, recibido en Gerencia Legal en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en la fecha del vencimiento al momento de la entrega del ítem cincuenta y seis del Contrato No. 14/23, para el tramite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas del proveedor del suministro; y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato, en lo referente al cambio en el vencimiento del suministro adjudicado y*



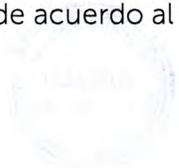
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

contratado del ítem cincuenta y seis, Fenitoina Sódica 100 mg, capsula de liberación prolongada, frasco Protegido de la luz, con vencimiento menor a dieciséis meses.

- VI. En razón de lo anterior, y de conformidad a los preceptos establecidos en el artículo 65 de la Constitución, *"La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento"*; y tomando en cuenta que el medicamento requerido, es utilizado para tratamiento de enfermedades neurológicas, siendo necesario el abastecimiento del mismo en los diferentes establecimientos de salud, del Fosalud, a fin de que pueda ser suministrado de manera oportuna a todo usuario del Fosalud que lo necesite, se vuelve indispensable el buscar los mecanismos que permitan la adquisición del mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y los argumentos expuestos por la contratista se considera que es jurídicamente procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia solicitado.
- VII. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo número CIENTO CATORCE, celebrada a las catorce horas, del día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se desarrolló el Punto de Acta número diez, mediante el cual, el Consejo Directivo de Fosalud aprobó de forma unánime y sin modificación alguna la resolución modificativa No. 05/2023, del contrato 14/2023.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**

Modificar el plazo de vencimiento, para el ítem cincuenta y seis **CONTRATO No. 14/2023**, proveniente de la **LICITACION PUBLICA No. 03/2023** denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"**, de acuerdo al siguiente detalle:





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| ITEM | DESCRIPCIÓN | SEGÚN CONTRATO | SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA |
|------|---|--|--|
| 56 | Fenitoina Sódica 100 mg Cápsula de liberación prolongada Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz | Contratado: Dilantin 100mg Cápsulas de Liberación prolongada. presentación: Frasco x 100 capsulas Marca: Pfizer Origen: Puerto Rico Vencimiento del producto: 20-16 meses al momento de la recepción con acta compromiso de cambio. Número de registro ante la DNM 7,460 | Contratado: Dilantin 100mg Cápsulas de Liberación prolongada. presentación: Frasco x 100 capsulas Marca: Pfizer Origen: Puerto Rico Vencimiento del producto: abril del año 2024, al momento de la recepción con acta compromiso de cambio. Número de registro ante la DNM 7,460 |

1. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
2. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)
"Contratante".



"Drogueria Americana, S.A. de C.V."
"Contratista"

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

